

Expediente: 333/18  
Carátula: DOWLING JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II  
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES  
Fecha Depósito: 30/07/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
900000000000 - LONGO, DIEGO AUGUSTO-TERCERO  
20244090398 - DOWLING, JUAN CARLOS-ACTOR  
30716271648834 - HARVEY, ALICIA MARIA-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 333/18



H20702698007

### JUICIO: DOWLING JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 333/18.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 288 AÑO  
2024

CONCEPCIÓN, 29 de Julio de 2024.-

### AUTOS Y VISTOS

De las constancias de autos y,

### CONSIDERANDO

Que mediante presentación de fecha 30/04/2024 la parte actora solicita que a pase resolver el antecedente de dominio a los efectos de poder completar hijuelas el antecedente debe estar completo, faltando consignar la zona que el inmueble de Litis tiene.

Que conforme surge del examen de autos, le asiste razón al peticionante.

Que a los fines de poder inscribir el testimonio de hijuela y su minuta correspondiente por ante el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, corresponde ampliar la Sentencia de fecha 11 de abril de 2023, haciéndose constar que el inmueble de Litis tiene el siguiente antecedente de dominio: “L° 6, F° 118, S/B, Zona G - año 1.936”.

Por ello,

### RESUELVO

**AMPLIAR** la Sentencia de fecha 11 de abril de 2023, haciéndose constar que el inmueble de litis tiene el siguiente antecedente de dominio: “L° 6, F° 118, S/B, Zona G - año 1.936

**HÁGASE SABER.-**

**Actuación firmada en fecha 29/07/2024**

Certificado digital:  
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.